

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

63**MADRID NÚMERO 47****EDICTO**

En el procedimiento verbal de desahucio número 2.490 de 2010 se ha dictado sentencia de 2 de febrero de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María Luisa González García, en representación de don Máximo Alonso Sánchez, debo declarar y declaro resuelto de pleno derecho por impago de renta el contrato de arrendamiento celebrado en fecha 1 de marzo de 2009, respecto del local de negocio sito en la calle Guzmán el Bueno, número 4, local 1, de Madrid, ya desalojado, condenando a la mercantil “Escatola Veca, Sociedad Limitada”, a don David Aracil Hernández y don Fernando Centeno Nieto al pago de la suma de 8.850 euros, junto con los intereses legales devengados desde la fecha de interposición de la demanda, así como al abono de las costas procesales.

Y en atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado y por resolución de esta fecha y de conformidad con lo establecido en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para llevar a efecto la diligencia de notificación a la demandada “Escatola Veca, Sociedad Limitada”.

En Madrid, a 6 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/3.808/12)